LITORALPRESS

Fecha: 17-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: CONSTRUCTORA EL ROBLE SpA

Pág. : 42
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.151 | Sábado 17 de Mayo de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2647839

EXTRACTO

HERNAN FUENTES ACEVEDO, Notario Público, Titular de la Tercera Notaria de Curicó, con oficio en calle Carmen Nº 498, certifico que por escritura pública de fecha 02 de mayo de 2025, Repertorio N°1484-2025, ante mí, Don GABRIEL VILCHES CASTRO, Chileno, soltero, Maestro en construcción, con domicilio en Volcán Hornopirén Nº 2278, Santa Ana del Boldo Curicó, Constituyó sociedad por acciones denominada "CONSTRUCTORA EL ROBLE SpA" sociedad de giro de construcción de edificios de uso Residencial, construcción de edificios para uso no Residencial; construcción de proyectos de servicio público; demolición; preparación de Terreno; instalaciones eléctricas; instalaciones de gasfitería, calefacción y aire acondicionado; otras instalaciones para obras de construcción; terminación y acabado de edificios; otras actividades especializadas de Construcción; apicultura; transporte de carga por carretera; actividades de paisajismo; servicio de jardinería y servicios conexos; fabricación de hojas de madera para enchapados tableros de carpintería; para edificios y construcciones; fabricación de hormigón; cemento y yeso; corte talla y acabado de piedra; fabricación de muebles principalmente de madera; cuyo capital en acciones es de $1.000.000.- (un millón de pesos). El cual se aporta en este acto. Que CONSTRUCTORA EL ROBLE SpA, tendrá una duración de un año, prorrogables indefinidamente, si el directorio o su administrador no establece lo contrario según la escritura social, a contar de esta fecha. Domicilio: será la ciudad de Curicó, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. - Curicó 14 de mayo de 2025.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl